Asunción, 15 de diciembre de 2.016.

Nota UOC Nº 425/16

Señor
Abg. Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes, se dirige a usted y por su digno intermedio a quienes corresponda, a fin de comunicar y justificar el motivo por la cual remitimos la segunda etapa de la adjudicación referente a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 007/2016 - "CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO COLONIA CAMPO ACEVAL" - ID 316895**

Comunicamos que todas las observaciones de los MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN fueron subsanadas.

Con respecto a la primera observación, informamos que en la **Sección III Alcance de las Obras en el punto 3. Periodo de Construcción, Lugar y otros datos**, se establece que, *El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 365 días, plurianual ejercicio fiscal años 2016 – 2017*, en la **Sección IV, CGC 21.1.** *El plazo de ejecución será de 365 días, (Plurianual ejercicios fiscales años 2016 – 2017)* y en la **Sección V Modelo de Contrato punto 7., PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051),** se indica que el *PLAZO DE EJECUCION: será de 365 días: El plazo comenzara a contar a partir de la fecha de orden de ejecución de comenzar las obras, siempre que estén dadas las siguientes condiciones,* sin embargo aclaramos que lo estipulado en la adenda Nº 1 en la CGC 21.1 de la Sección IV, fue a los efectos de agregar un inciso más y que el plazo de ejecución de la obra será de 395 días solo corresponde a un error de tipeo, desde ya apelamos que se tenga en cuenta los indicado en la Sección III, IV y V del Pliego de Bases y Condiciones .

En cuanto al segundo punto, con referencia al Art. 97 de la Ley de Presupuesto General de la Nacion, mencionamos que la Institución solo abonara lo percibido por la misma en contraprestación como lo estatuye el Numeral 15 de las Condiciones Generales de Contrato – Obra del PBC estándar que dice cuanto sigue:

15. Remuneración

15.1. Pago de cuentas

Condiciones Generales del Contrato 13 Construcción de Obras

15.1.1. Los pagos de la Contratante al Contratista en virtud del Contrato se **efectuarán contra presentación de Facturas mensuales de las cantidades de trabajo y obra ejecutada**, debidamente certificada, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Cláusula 17.1 de estas **CGC**.

15.2. Pago de los trabajos originales.

15.2.1. Los trabajos originales corresponden al conjunto de trabajos ejecutados por el Contratista en virtud del Contrato, bajo su responsabilidad. Los trabajos originales se pagan en conformidad con las estipulaciones del Contrato, ya sea sobre la base de precios unitarios, o precios globales, definidos en la Lista de Cantidades.

15.2.2. En el caso de aplicar un precio unitario, el precio adeudado se determina multiplicando el precio unitario cotizado en las Listas de Cantidades y Actividades por la cantidad del tipo (concepto) de obra ejecutado, o por el número de elementos de obra que se hubieran completado.

15.2.3. En el caso de aplicación de un precio global, el monto a pagar se calculará al momento de completarse la obra o las prestaciones a las que el precio global se aplica. Las diferencias que pudieran detectarse para cada tipo de obra o cada elemento de obra entre las cantidades realmente ejecutadas y las cantidades indicadas en la descomposición de este precio, establecida en

conformidad con la Cláusula 12.2, aún cuando tenga valor contractual, no podrá conducir a una modificación de dicho precio, y lo mismo ocurrirá con los errores que pudiera evidenciar esta descomposición.

Por tal motivo consideramos que la Gobernación no pagara un monto mayor al avance de la ejecución contractual de tal forma de ajustarse a las normativas que la regulan.

Que, por Resolución DNCP Nº 603/2012, *Por la que se establece el Procedimiento de Comunicación de Expedientes de Adjudicación a la DNCP en Dos Etapas, a ser realizadas por las UOC y UEP de los Organismos, Entidades del Estado y Municipales.*

Que, por Ley 2051/03 Art. 82 Investigaciones de oficio *La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá requerir información a las Unidades Operativas, quienes deberán remitirlas dentro de los 10 días calendario siguiente a la recesión del requerimiento respectivo.*

Por tanto en base a lo brevemente expuesto, solicito la habilitación en el SICP para la publicación del contrato y así obtener el Código de Contratación de la presente adjudicación y dar cumplimiento con la urgencia Departamental.

XV Dpto. Presidente Hayes
Unidad Operativa de Contrataciones

CARLOS DARIO NUÑEZ ROJAS
Responsable de la U.O.C.